CUIJ J-01-00133549-5/2022-0 EXP. MPT 5931/2022-0 NUMERO: DI-4945/2022-ATCAYT2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2 "2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2022

Señora Jueza:

I. Vienen las presentes actuaciones a este Ministerio Público Tutelar, en virtud de la vista conferida por actuación de fecha 13 de junio del corriente.

II. Liminalmente, asumo la intervención en defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y/o personas usuarias de los servicios de salud mental que pudieran verse afectados por la aplicación y puesta en vigencia de la Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC en todos sus términos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 103, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación y 1 y 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1903.

III. Tomo conocimiento de la causa; en particular de lo ordenado por actuación nº 1470600/2022.

IV. Previo a emitir opinión en relación a la medida cautelar peticionada en autos, solicito se me conceda nueva vista una vez que el Observatorio de Género de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haya emitido opinión de conformidad con lo proveído en el punto VI de la actuación precitada y el GCBA haya cumplimentado con lo dispuesto en su punto VII.



V. Asimismo, también previo a emitir opinión en relación a la manda cautelar, solicito se tenga a bien convocar a una audiencia de diálogo a las partes del sub lite a efectos de que puedan brindarle a este Ministerio Público Tutelar y al Tribunal las aclaraciones y/o explicaciones del caso.

VI. Autorizo a los Dres. María Pía Loredo Bader, Jorge Mariano Bugallo, Andrea Verónica Kaplun, Eduardo Martín Bernabide, Guadalupe Nilda Barbieri, Lorena Carla Passarella, Javier Hernán Riccioli, Diego Emanuel Pérez y la Lic. Carolina Jorge Barquet a examinar el expediente, retirar oficios, copias, testimonios, diligenciar mandamientos, cédulas, retirar el expediente en préstamo, notificarse, concurrir a audiencias y, en general, a realizar cualquier gestión tendiente a controlar e impulsar las presentes actuaciones.

VII. En este sentido, dejo contestada la vista conferida.

ATCAYT2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

